

## OSUNA

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de actuación para la legalización de cobertizo de biomasa existente, sito en polígono 82, parcela 36 del Catastro de Rústica de Osuna, redactado por los Arquitectos don Antonio García Calderón y don Miguel A. Rodríguez Rivas, y promovido por doña Ana M.<sup>a</sup> Jiménez Cornejo.

Segundo: Deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de 1 año, dando cumplimiento a los condicionantes de los informes sectoriales emitidos, en su caso. La cualificación urbanística de los terrenos se otorga por un período de duración limitada, aunque renovable, de 20 años.

Tercero: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia Municipal.

En Osuna a 9 de junio de 2017.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

7W-5061

## SALTERAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2015, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado en sesión extraordinaria de 29 de junio de 2017, por término de quince días, a contar a partir del día siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiéndose un nuevo informe.

En Salteras a 4 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

8W-5533

## SALTERAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2016, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado en sesión extraordinaria de 29 de junio de 2017, por término de quince días, a contar a partir del día siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiéndose un nuevo informe.

En Salteras a 4 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

8W-5535

## SAN NICOLÁS DEL PUERTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública y, en ausencia de reclamaciones, la aprobación inicial se convierte en definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de dicha Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS  
EN LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Artículo 1.º *Objeto de la Ordenanza.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.a) y 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la disposición adicional sexta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en virtud de las facultades que confiere a los Ayuntamientos el art. 38.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se dicta la presente Ordenanza, al objeto de regular la ordenación del estacionamiento de duración limitada y de residentes, de vehículos de tracción mecánica en las zonas del municipio que se indican.

Artículo 2.º *Zona de regulación de aparcamiento.*

La zona de regulación de aparcamiento viene dada para controlar y ordenar el estacionamiento en la zona de la Playa Fluvial durante la época estival, decretándose previamente las fechas que se limitará la temporada de verano, esto viene dado dependiendo de las circunstancias climatológicas y siempre teniendo en cuenta lo previsto en la presente Ordenanza.

Se establecen dos criterios de regulación:

- Criterio 1. Para residentes: En el que todos los residentes que así cumplan con la norma establecida en la presente Ordenanza, podrán obtener un título de estacionamiento gratuito para la temporada de verano.
- Criterio 2. Para no residentes: Se establecerán los días y precios en el Anexo I.

La zona en cuestión que se verá afectada y regulada comprenden, calle Calvario, calle Galindón, calle Cruz (entre puente nuevo y puente Romano), aparcamiento transformador Cruce de la Estación, calle Charca de los Fresnos y avenida Andalucía.

Artículo 3.º *Ámbito de aplicación.*

El área de aplicación de la zona de regulación de aparcamiento comprenderá las siguientes vías públicas:

- Calle Galindón.
- Calle Calvario.
- Aparcamientos Transformador Cruce de la Estación.